
RESOLUCIÓN N° 177-2021-OS/CD | MODIFICAN LA RES. N° 659-2008-OS/CD QUE APROBÓ LA VERSIÓN ACTUAL DE LA NORMA “PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TARIFARIOS SOBRE ASPECTOS REGULADOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL”

Por medio de la presente norma se dispone modificar el primer párrafo del artículo 4 del “Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios sobre Aspectos Regulados de la Distribución de Gas Natural” (en adelante, el “Procedimiento”), en los términos siguientes:

“Artículo 4°. - Glosario de Términos

Los términos expresados en mayúsculas tienen el significado dado en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. Las definiciones contenidas en el mencionado Reglamento se complementarán con las siguientes definiciones:
(...)

Se dispone, también, incorporar como último párrafo del mencionado artículo, lo siguiente:

“En caso de controversia, prevalecen las definiciones contenidas en el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red Ductos.”

Por otro lado, se realizan las siguientes modificaciones a la norma:

- Se modifican e incorporan diversos numerales del artículo 10 del Procedimiento, referido al Plan Quinquenal de Inversiones del Concesionario.
- Se modifican los numerales 11.3 y 11.5 del artículo 11 del Procedimiento para la Elaboración de los Estudios Tarifarios, referido al Derecho de Conexión.
- Se modifica el numeral 16.6 del artículo 16 del Procedimiento, referido a la Red Común y Cuenta de Equilibrio Tarifario.
- Se modifica el numeral 18.1 del artículo 18 del Procedimiento, referido al Diagnóstico del Mercado.
- Se incorpora el numeral 20.4 del artículo 20 del Procedimiento, referido al Factor de Uso de la Red.
- Se modifica el numeral 21.1 del artículo 21 del Procedimiento, referido al Diseño de la Red.
- Se modifica el numeral 25.1 del artículo 25 del Procedimiento, referido a los Costos de Comercialización.
- Se incorpora el numeral 25.6 del artículo 25 previamente mencionado.
- Se modifica el numeral 27.3 del artículo 27 del Procedimiento, referido a la Estructura Tarifaria.
- Se modifican los numerales 28.1 y 28.3 del artículo 28 del Procedimiento, referido a los Costos Medios.
- Se modifican los literales c) y g) del numeral 29.1 del artículo 29 del Procedimiento, referido a los Criterios para el Diseño Tarifario.
- Se incorpora el numeral 31.4 del artículo 31 del Procedimiento, referido a la Acometida.
- Se modifica el numeral 32.1 del artículo 32 del Procedimiento, referido a la Estructura Tarifaria.
- Se modifica el numeral 37.2 del artículo 27 del Procedimiento, referido a la Inspección, supervisión y habilitación de Instalaciones Internas
- Se modifica el numeral 38.1 del artículo 38 del Procedimiento, referido al Costo Extra de Distribución.

- Se modifica el literal g) del numeral 39.2 del artículo 39 del Procedimiento, referido a las Consideraciones para el Cálculo de la Tarifa del Sistema Total de Distribución.
- Se modifica el literal a) del numeral 40.3, los numerales 40.4, 40.7 y 40.9 del artículo 40 del Procedimiento, referido a los mecanismos de Promoción.

La presente Resolución, conjuntamente con los Informes N° 505-2021-GRT y N° 506-2021-GRT, serán publicados en la página web de OSINERGMIN: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: licybenzaquen@esola.com.pe y/o flaviascaramutti@esola.com.pe



LICY BENZAQUÉN
Socia